

44

Centro de Encuentros y Diálogos A.C.

4.44 Organización de Observadores Electorales Centro de Encuentros y Diálogos A.C.

La Organización de Observadores Electorales Centro de Encuentros y Diálogos, A. C. omitió entregar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen” a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 5, en relación con el 81, numeral 1, incisos I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.44.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/2856/09 del 3 de julio de 2009, solicitó a la Organización de Observadores Electorales que remitiera el Informe correspondiente, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe, tal como lo establecen los artículos 5, numeral 5, y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Mediante escrito del 16 de junio de 2009, la Organización de Observadores Electorales presentó la siguiente documentación:

- Informe Preliminar del Período 13 de marzo al 31 de mayo de 2009.

- Relación de remuneración al personal con 23 recibos de honorarios asimilados a sueldos en fotocopia.
- Relación de transporte de viáticos con documentación soporte en fotocopia.

Sin embargo, la Organización de Observadores Electorales no presentó el Informe correspondiente.

Por lo anterior, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales lo siguiente:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Organización omitió presentar el formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen”.

En consecuencia, se solicitó a la Organización presentar lo siguiente:

- El formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen” debidamente llenado y firmado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.1, 3.2 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4279/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**), recibido por la Organización el 9 de septiembre del 2009.

Al respecto, con escrito del 15 de septiembre de 2009 (**Anexo 3**), la Organización de Observadores Electorales manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) queremos solicitar se nos permita presentar dicha información en el mes de octubre, una vez que concluya el financiamiento que nos otorga el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sin que por ello se nos considere un incumplimiento a la normatividad.

El desarrollo de este proyecto es de marzo a septiembre. Una vez que el Comité Técnico de Evaluación de (PNUD) apruebe la comprobación de gastos de acuerdo a rubros de presupuesto, actividades y metas comprometidas, es que podrá determinarse el monto del financiamiento definitivo. Entonces estaremos en condiciones de proporcionar información completa y congruente, a los requerimientos reglamentarios”.

La respuesta de la Organización de Observadores Electorales, se consideró insatisfactoria, aun cuando señala que hará entrega de la información en el mes de octubre, la normatividad es clara al señalar que el informe será presentado a más tardar treinta días después de la jornada electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen”, incumplió con lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

4.44.2 Ingresos

La Organización de Observadores Electorales reportó en un documento denominado “Informe Preliminar por el periodo comprendido del 13 de marzo al 31 de mayo de 2009”, (**Anexo 1**) Ingresos por un monto de \$323,445.40, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos	\$323,445.40

4.44.2.1 Financiamiento Público

La Organización de Observadores Electorales reportó un monto de \$323,5.445.40, que fueron clasificados de la siguiente manera:

	Fecha	Monto
Primer ministración	23/03/2009	\$152,209.60
Segunda ministración	09/06/2009	171,235.80
Total		\$323,445.40

Conviene señalar que el importe reflejado en el cuadro anterior, únicamente refleja la primera y segunda ministración recibidas por la Organización por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quedando pendiente de entregar a la Organización una tercera y última a más tardar el 2 de octubre de 2009 por \$57,078.60, por lo que el total de financiamiento que le correspondió fue por \$380,524.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados por la Organización, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un estado de cuenta bancario y fichas de depósito, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Bancos

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Organización omitió presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA BANCARIA		ESTADOS DE CUENTA	
INSTITUCIÓN	NÚMERO	PRESENTADOS	FALTANTES
Bancomer	443008622		Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio 2009

En consecuencia, se solicitó a la organización presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los meses de febrero a julio de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 3.3 inciso b) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4279/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**), recibido por la Organización el 9 de septiembre del 2009.

Al respecto, con escrito del 15 de septiembre de 2009 (**Anexo 3**), la Organización de Observadores Electorales manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Se presentan estados de cuenta de febrero y junio, en donde se muestran los depósitos realizados por cada ministración. Cabe mencionar que no se nos solicitó aperturar una cuenta exclusiva para la administración de estos recursos.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Organización de Observadores Electorales presentó el estado de

cuenta bancario del mes de junio; por tal razón, la observación quedó subsanada, respecto a un estado de cuenta.

Sin embargo, omitió presentar 5 estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de febrero a mayo y julio; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 5 estados de cuenta bancarios, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4 y 3.3 inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.44.5 Egresos

La Organización de Observadores Electorales reportó en un documento denominado “Informe Preliminar”, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 31 de mayo de 2009, (**Anexo 1**), Egresos por un monto de \$156,932.13, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Remuneración al Personal	\$134,094.00
Transporte y Viáticos	5,052.00
Difusión y Comunicación	7,950.70
Renta de Equipo	3,727.98
Papelería e Insumos Administrativos	835.45
Capacitación	787.00
Promocionales	4,485.00
TOTAL	\$156,932.13

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$156,932.13 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Organización de Observadores Electorales, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en facturas, boletos de autobús y boletos de casetas de autopistas, cumple con la normatividad aplicable. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la verificación al rubro de “Egresos”, se observó que la Organización omitió presentar la relación de las personas que recibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral, así como la documentación comprobatoria correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a la Organización presentar lo siguiente:

- La relación de las personas que percibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral señalando el monto total que percibió cada uno de ellas. Los nombres de las personas deberían aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre.
- La documentación comprobatoria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4279/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**), recibido por la Organización el 9 de septiembre del 2009.

Al respecto, con escrito del 15 de septiembre de 2009 (**Anexo 3**), la Organización de Observadores Electorales manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) El monto total por cada uno de los observadores podrá determinarse una vez concluido el periodo del proyecto.

La respuesta de la Organización de Observadores Electorales se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que hará entrega de la documentación una vez que concluya el proyecto, la

normatividad es clara al señalar que los informes y la documentación soporte serán presentados a más tardar treinta días después de la jornada electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la relación de las personas que recibieron remuneraciones para el desarrollo de su actividad como observador electoral, así como la documentación comprobatoria correspondiente, la Organización de Observadores Electorales incumplió con los artículos 2.2 y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada, se observó que aun cuando la Organización presentó copia simple de los gastos; omitió detallar de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, nombre del sujeto al que se le realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia electrónica.

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- El registró detallado de manera clara con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.3, 3.3 inciso a) y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4279/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**), recibido por la Organización el 9 de septiembre del 2009.

Al respecto, con escrito del 15 de septiembre de 2009 (**Anexo 3**), la Organización de Observadores Electorales manifestó lo que a

continuación se transcribe:

“(...) El registro detallado del resto de los rubros presupuestales se integrará al término del proyecto”

La respuesta de la Organización de Observadores Electorales se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que hará entrega de la documentación una vez que concluya el proyecto, la normatividad es clara al señalar que los informes y la documentación soporte serán presentados a más tardar treinta días después de la jornada electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir detallar manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, nombre del sujeto al que se le realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia electrónica la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Centro de Encuentros y Diálogos, A. C.** omitió presentar el formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral”.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

2. La Organización de Observadores Electorales reportó en un documento denominado “Informe Preliminar”, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 31 de mayo de 2009, Ingresos por un monto de \$323,445.40 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito y estado de cuenta bancario), está apegada a la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
3. La Organización de Observadores Electorales omitió presentar 5 estados de cuenta bancarios de Bancomer número 443008622.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 1.4 y 3.3 inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

4. La Organización de Observadores Electorales reportó en un documento denominado “Informe Preliminar”, por el periodo

comprendido del 13 de marzo al 31 de mayo de 2009, Egresos por un monto de \$156,932.13.

5. La Organización de Observadores Electorales omitió presentar la relación de las personas que recibieron remuneración para el desarrollo de las actividades como observadores electorales, así como la documentación comprobatoria correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2 y 3.3 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

6. La Organización de Observadores Electorales omitió detallar de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, nombre del sujeto al que se le realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia electrónica que establece la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.



Centro de Encuentros y Diálogos A. C.

INFORME PRELIMINAR

PERÍODO: Del 13 de marzo al 31 de mayo de 2009.

Rubro	Monto programado respecto a la propuesta redimensionada	Monto Ejercido	Diferencia	No. de Comprobantes anexados
Remuneración al personal	263,599.00	134,094.00	129,505.00	23
Transporte y viáticos	62,000.00	5,052.00	56,948.00	15
Difusión y Comunicación	15,000.00	7,950.70	7,049.30	5
Renta de Equipo	5,200.00	3,727.98	1,472.02	1
Papelería e insumos administrativos	9,721.00	835.45	8,885.55	9
Capacitación	10,000.00	787.00	9,213.00	5
Promocionales	15,000.00	4,485.00	10,515.00	1
Total Pesos	380,520.00	156,932.13	223,587.87	59

Ma. Del Carmen Bahena Bahena

REMUNERACION AL PERSONAL

No. Comprobante	Concepto:	Monto
1	Coordinadora General Marzo	14.000,00
2	Coordinadora Administrativa Marzo	6.000,00
3	Coordinadora General 1er qna. Abril	7.000,00
4	Observadora 1er qna. Abril	2.822,50
5	Observadora 1er qna. Abril	2.822,50
6	Observadora 1er qna. Abril	2.822,50
7	Observador 1er qna. Abril	2.822,50
8	Coordinadora General 2a. Qna Abril	7.000,00
9	Observadora 2a. Qna Abril	2.822,50
10	Observadora 2a. Qna Abril	2.822,50
11	Observadora 2a. Qna Abril	2.822,50
12	Observador 2a. Qna Abril	2.822,50
13	Capacitadora Abril	8.822,00
14	Observadora Abril	5.645,00
15	Coordinadora Administrativa Abril	6.000,00
16	Coordinadora General Mayo	14.000,00
17	Observadora Mayo	5.645,00
18	Observadora Mayo	5.645,00
19	Observadora Mayo	5.645,00
20	Observador Mayo	5.645,00
21	Capacitadora Mayo	5.645,00
22	Observadora Mayo	8.822,00
23	Coordinadora Administrativa Mayo	6.000,00
		\$134.094,00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4279/09

**ASUNTO: Observaciones al Informe de
Observadores Electorales 2009.**

México, D.F., a 28 de agosto de 2009.

**C. MA. DEL CARMEN BAHENA BAHENA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE ENCUENTROS Y DIÁLOGOS, AC.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que las Organizaciones de Observadores Electorales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.2, 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales vigente, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria que se requiere.

Informe

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su organización omitió presentar el formato "Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen".

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El formato "Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen" debidamente llenado y firmado, en medio impreso y magnético.

DFEYC/CRC/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4279/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.1, 3.2 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

Ingresos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su organización presentó un documento denominado "Informe Preliminar", por el periodo comprendido del 13 de marzo al 31 de mayo de 2009, en el cual se refleja el monto total de ministraciones otorgadas por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria de las ministraciones recibidas. A continuación se detalla el caso en comento:

IMPORTE SEGÚN PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	IMPORTE SEGÚN "INFORME PRELIMINAR"
\$380,524.00	\$380,524.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las fichas de depósito y/o comprobante de transferencia electrónica correspondiente a las ministraciones en comento, en donde se refleje la fecha y el monto respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 3.3 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

X/FFYC/CRC/MELO
R H



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4279/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de la observación electoral, de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2009.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los meses de febrero a julio de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 3.3 inciso b) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

Egresos

1. De la verificación al rubro de "Egresos", se observó que su organización omitió presentar la relación de las personas que recibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral, así como la documentación comprobatoria correspondiente.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La relación de las personas que percibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral señalando el monto total que percibió cada uno de ellas. Los nombres de las personas deberán aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre.
- La documentación comprobatoria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYC/CRC/MELO

Página 3 de 5



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4279/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

- 2. De la revisión a la documentación presentada, se observó que aun cuando su organización presentó copia simple de los gastos; omitió detallar de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, nombre del sujeto al que se le realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia electrónica.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El registró detallado de manera clara con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.3, 3.3 inciso a) y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

- 3. Adicionalmente, se observó que su organización erogó gastos los cuales no se relacionan con las actividades directas de los observadores electorales. A continuación se detallan los casos en comento:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1254	03/04/09	Casa de Encuentros, A.C	Uso de auditorio para reunión de equipo	\$ 200.00
1264	23/04/09	Casa de Encuentros, A.C	Uso de auditorio para reunión de equipo	100.00
1274	08/05/09	Casa de Encuentros, A.C	Uso de auditorio para reunión de equipo	100.00
S/N	30/05/09	Relación de gastos	Apoyo para transporte para taller	170.00
APK270204	29/05/09	Nueva Waiman de México, S. de R.L. de C.V.	Alimentos para taller de Capacitación	217.00
030909050026034	30/05/09	Telefonos de México, S.A.B. de C.V.	Servicio telefónico	1,485.00
9476	22/05/09	Lujan Cárcas Jar Omar	Morral promocional, tipo nike en manta gruesa	4,485.00
A 8774	8/04/09	Electrónica Sempar, S.A. de C.V.	Renta grabadora digital RCA en renta por 4 meses	3,727.98
TOTAL				\$10,484.98

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

[Handwritten signature]
FFYC/CBC/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4279/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafos 4 y 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.1 y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberá reflejarse invariablemente en su Informe, tanto impreso como en medio magnético los cuales deberán de ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones de Observadores, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALIÑAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zúñiga.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutano.


LFFYC/CRC/MELO

Página 5 de 5

T3473



Centro de Encuentros y Diálogos A. C.

México, D. F. a 14 de septiembre de 2009.

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaultz
 Director General
 Unidad de Fiscalización de los
 Recursos de los Partidos Políticos.



Estimado C.P.C. Cristalinas:

En relación a su oficio número UF-DA/4279/09, en donde se nos solicita la presentación del Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, así como toda la documentación soporte que acompaña a éste, queremos solicitar se nos permita presentar dicha información en el mes de octubre, una vez que concluya el financiamiento que nos otorga el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sin que por ello se nos considere un incumplimiento a la normatividad.

El desarrollo de este proyecto es de marzo a septiembre. Una vez que el Comité Técnico de Evaluación del PNUD apruebe la comprobación de gastos de acuerdo a rubros de presupuesto, actividades y metas comprometidas, es que podrá determinarse el monto del financiamiento definitivo. Entonces estaremos en condiciones de proporcionar información completa y congruente, a los requerimientos reglamentados.

Ingresos. Hasta el momento se han recibido dos ministraciones, y se anexan comprobantes de depósito.

	Fecha	Monto	Banco / No. De cuenta
Primer ministración	23/03/2009	152,209.60	Bancomer /0443008622
Segunda ministración	09/06/2009	171,235.80	Bancomer /0443008622

Bancos. Se presentan estados de cuenta de febrero y junio, en donde se muestran los depósitos realizados por cada ministración. Cabe mencionar que no se nos solicitó aperturar una cuenta exclusiva para la administración de estos recursos.

Egresos.

1. El monto total percibido por cada uno de los observadores podrá determinarse una vez concluido el periodo del proyecto.
2. El registro detallado del resto de los rubros presupuestales se integrará al término del proyecto.




Centro de Encuentros y Diálogos A. C.

3. Respecto a la observación número 3, se comenta lo siguiente:
- a) Los gastos erogados se realizaron conforme a los rubros presupuestales previamente autorizados por el PNUD, dadas las metas y actividades convenidas para el desarrollo del proyecto.
 - b) En el caso concreto del *Uso de auditorio para reunión de equipo*, se previó el uso de un espacio céntrico y de fácil acceso para todo el equipo de trabajo, que permitiera eficientar actividades, coordinación de actividades, y retroalimentación de información.
 - c) El *Apoyo para transporte y alimentos para taller de capacitación*, está previsto para cubrir gastos de los observadores electorales locales que no tienen remuneración alguna y que solo reciben un monto mínimo para su movilización y asistencia a capacitaciones.
 - d) Está autorizada la recuperación de *Servicio telefónico* como elemento indispensable de comunicación.
 - e) Los promocionales incluyendo el morral, se utilizaron para identificación de los observadores el día de la jornada (5 de julio) y para facilitarles asuntos logísticos de portación de guías e insumos básicos para la realización del trabajo de observación.
 - f) La *Renta de grabadoras* fue incluida específicamente en el presupuesto, dada la necesidad de grabación de entrevistas a consejos distritales y de las sesiones de los 5 Consejos Distritales.

Datos de contacto permanente: cedmuni@hotmail.com y 045 7775230779

Sin más por el momento queda,

Atentamente


Ma. Del Carmen Bahena Bahena
Representante Legal
Centro de Encuentros y Diálogos A.C.

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zunta. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento. Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.